

# **Guía de Visas E y Preguntas Frecuentes**

## **Embajada de EE. UU. en Buenos Aires**

### **Requisitos para visa E1 de comerciante**

- (1) El tratado entre ambos países existe (véase 9 FAM 402.9-4(A) y 9 FAM 402.9-10)
- (2) El individuo y/o el negocio posee la nacionalidad del país del tratado. (véase 9 FAM 402.9-4(B));
- (3) Las actividades caen bajo la definición de “negocio” según el marco de definición del INA 101(a)(15)(E) (véase 9 FAM 402.9-5(B));
- (4) El solicitante solamente debe ir a EE. UU. con el propósito de realizar negocio substancial (véase 9 FAM 402.9-5(C));
- (5) El negocio es realizado principalmente entre EE. UU. y el país del tratado;
- (6) Si el solicitante se trata de un empleado, este debe realizar actividades de ejecutivo/supervisor y poseer calificaciones esenciales para las operaciones de la compañía en EE. UU. (véase 9 FAM 402.9-7(B) y (C));
- (7) El solicitante tiene la intención de partir de EE. UU. cuando termine su estatus de E1 (véase 9 FAM 402.9-4(C))

### **Requisitos para visa E2 de inversionista**

- (1) El tratado entre ambos países existe (véase 9 FAM 402.9-4(A) y 9 FAM 402.9-10);
- (2) El individuo y/o el negocio posee la nacionalidad del país del tratado. (véase 9 FAM 402.9-4(B));
- (3) El solicitante ha invertido o se encuentra en medio del proceso de invertir (véase 9 FAM 402.9-6(B));
- (4) La compañía es una empresa real y comercialmente activa (véase 9 FAM 402.9-6(D))
- (5) La inversión del solicitante es substancial;
- (6) El rédito de la inversión es mayor que una cantidad marginal que genera suficiente dinero para sostener la subsistencia del solicitante (véase 9 FAM 402.9-6(F));
- (7) El solicitante se encuentra en una posición para desarrollar y dirigir la empresa (véase 9 FAM 402.9-6(F));
- (8) Si el solicitante se trata de un empleado, este debe realizar actividades de ejecutivo/supervisor y poseer calificaciones esenciales para las operaciones de la compañía en EE. UU. (véase 9 FAM 402.9-6(B) y (C));
- (9) El solicitante tiene la intención de partir de EE. UU. cuando termine su estatus de E1 (véase 9 FAM 402.9-4(C)).

### **Realicé un cambio de estatus en el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS). ¿Es eso todo lo que necesito para recibir una visa E en su oficina?**

No. Inversionistas o comerciantes que hayan cambiado su estatus en EE. UU. a través de USCIS deben seguir los pasos de un solicitante de visa de primera vez. Este cambio de estatus solo tiene validez mientras el solicitante se quede en EE. UU. Una vez que el solicitante haya salido de EE. UU. se requiere que el o ella obtenga una visa E para regresar y continuar con su negocio. El

cambio de estatus no garantiza que la visa será aprobada, ni tampoco exime al inversionista o comerciante de enviar su paquete de documentación a la Embajada de EE. UU. en Buenos Aires.

### **¿Es necesario que el comercio E-1 y/o la inversión E-2 existan para que la visa sea aprobada?**

El negocio debe haber sido establecido al momento de la solicitud de visa. Sin embargo, las inversiones pueden ser prospectivas, siempre y cuando los fondos hayan sido irrevocablemente comprometidos a la inversión, solamente supeditados a la aprobación de la visa. Los fondos de inversión pueden proceder de cualquier país, incluyendo EE. UU. siempre y cuando sean controlados por el solicitante inversor.

### **¿Que se considera un “negocio substancial”?**

Este concepto contempla un flujo continuo de bienes para comercio entre EE. UU. y el país del tratado. Esto significa una gran cantidad de transacciones y no una sola, independientemente del valor monetario de esta última.

### **¿Que se considera una cantidad substancial de capital?**

No existe una cantidad exacta que marque que un capital sea substancial. Este constituye una cantidad suficiente para asegurar el compromiso financiero del inversor al éxito de la empresa según la prueba de proporcionalidad. Esta prueba compara la cantidad total de capital invertido en la empresa con el costo de establecer un negocio viable o con la cantidad necesaria para comprar un negocio ya existente.

### **¿Qué significa “más que marginal”?**

La inversión no debe solamente obtener las suficientes ganancias para mantener al inversor y su familia. Se considera una empresa marginal a aquella empresa que no es capaz de generar considerablemente más ganancias que las suficientes para que el inversor pueda proveer a su familia y otros empleados extranjeros.

### **¿Se permiten crear empresas conjuntas?**

Si, contemplado que el negocio o el individuo inversor solicitando la visa este en posición para desarrollar y dirigir la empresa. Se considera que el solicitante está en esta posición al controlar no menos que el 50% de la empresa o mediante otras formas de demostrar que el solicitante tenga control operacional.

### **¿Cuánto tiempo puede un Inversor o Comerciante Treaty quedarse en EE. UU?**

El solicitante debe estar dispuesto a salir de EE. UU. al concluir sus actividades comerciales. Sin embargo, los poseedores de visas E pueden residir en EE. UU. siempre y cuando cumplan con los requisitos para una visa E. Para los ciudadanos de Argentina, las visa E generalmente son válidas por 60 meses.

Los “empleados esenciales” podrán quedarse por el tiempo que se los necesite debido a sus habilidades para llevar a cabo el negocio, siempre y cuando el dueño del negocio pueda demostrar que no puede entrenar a trabajadores estadounidenses para realizar dichas actividades o que ha tratado de encontrar reemplazos estadounidenses para cubrir dichos puestos.

**¿Pueden los hijos y esposo/a de un solicitante solicitar una visa?**

Efectivamente, el esposo o esposa y sus hijos menores de 21 años pueden solicitar una visa E de dependiente basándose en las calificaciones del solicitante principal. No es necesario que posean la misma nacionalidad del solicitante principal. Parejas de unión de hecho no aplican para este visado.

**A mi esposa/a le gustaría trabajar mientras vivamos en los Estados Unidos. ¿Es posible?**

Se le permite trabajar si han tramitado una Carta de Autorización ([Employment Authorization Card](#)) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Esta autorización puede ser tramitada después de ingresar a EE. UU. Los hijos de un solicitante principal no pueden trabajar en EE. UU. pero pueden asistir a una escuela.

**¿Puedo solicitar un adelanto de cita para mi solicitud de visa E?**

Recibimos una gran cantidad de este tipo de solicitudes debido a razones relacionadas al estado de los negocios de nuestros solicitantes. En general se reservan las citas de emergencias a casos de emergencia médica o separación entre miembros de una familia. El Departamento de Estado no provee procesamientos premium o rápidos por un arancel especial.